

Glosario de demarcación territorial de distritos

Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense: Encuesta anual mediante la cual se recopilan datos en cuatro categorías: sociales, demográficos, económicos y de vivienda. Sustituyó el formato largo del censo que se recopilaba cada 10 años y en la misma no se publican números de habitantes de la población, sino estimaciones.

Elecciones generales: En las jurisdicciones (por ejemplo, una ciudad) con un sistema electoral general, todos los votantes de la jurisdicción votan a todos los candidatos que se postulen a cargos en ella. Además, los candidatos y quienes ocupan los cargos pueden vivir en cualquier lado dentro de dicha jurisdicción.

Ley de Derechos al Voto de California: Promulgada en el año 2001, esta ley amplía la Ley nacional de Derechos al Voto y facilita la forma de demostrar que existe dilución del voto de grupos minoritarios en elecciones generales.

Cuadra censal: El nivel más pequeño de geografía del censo utilizado por la Oficina de Censo para informar los datos del censo. En zonas urbanas, las cuadras censales por lo general coinciden con las de la ciudad y en zonas menos pobladas las forman otras características territoriales y límites jurídicos, como ser cuerpos de agua y carreteras. La demarcación territorial de distritos se realiza en función de los datos correspondientes a las cuadras censales.

Sección censal: Subdivisión pequeña y relativamente permanente de una zona metropolitana trazada con fines estadísticos o de determinado condado no metropolitano, que se traza a los efectos estadísticos para presentar los datos de los censos decenales. Por lo general las secciones censales contienen entre 2.500 y 8.000 habitantes. Se pueden dividir por cualquier subcondado o entidad geográfica.

Población de ciudadanos en edad de votar: Variable recopilada en la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense que se utiliza en las valoraciones de la Ley de Derechos al voto. La población son los que tienen 18 años de edad o más y son ciudadanos de los Estados Unidos.

Comunidad de interés: Un grupo de gente con un interés o más de un interés específico en común. A los efectos de la demarcación territorial de distritos, estas comunidades se definen geográficamente según el lugar dónde viva la gente con intereses en común.

Compactabilidad: Compacidad a menudo se refiere a la forma y el contorno de un distrito, centrándose en que tan cerca se asemejan las fronteras de un distrito a un círculo o a un cuadrado. Cuando el distrito tiene «tentáculos» o fronteras de formas irregulares, se dice que no es compacto.

Colindante O colindancia: Distrito colindante o aquél en el cual todas las partes se encuentran conectadas geográficamente de una forma u otra. Dentro de un distrito de este tipo, se puede viajar de una parte a otra sin cruzar los límites del mismo. Algunos distritos «colindan por agua», lo cual quiere decir que las islas deben estar conectadas con tierra firme; otros colindan por medio de un puente. El trazado de distritos colindantes implica aplicar el criterio de «colindancia».

Fragmentación: Vocablo utilizado en Derechos de Votar que alude a la división de comunidades raciales o étnicas de tamaños importantes en varios distritos, en lugar de mantenerlas unidas. La fragmentación supone un problema en particular cuando la división le impide a la comunidad elegir al candidato deseado porque constituye una parte demasiado pequeña del electorado en los varios distritos.

Criterios para la demarcación territorial de distritos: Normas que establece la ley que el organismo encargado de esta tarea debe seguir al trazar los límites de los distritos electorales. Es ejemplo de criterio el hecho de que los distritos deben tener poblaciones razonablemente iguales.

Desviación: La diferencia entre la población total y la población ideal del distrito.

Demarcación territorial de distritos: A veces llamada distritación, es el proceso de formación de distritos electorales con igual cantidad de habitantes mediante la aplicación de diversos criterios (como ser las comunidades de interés). El proceso implica crear distritos electorales «nuevos» o «de cero» en jurisdicciones (como ser ciudades) que no tengan distritos. Estas jurisdicciones llevan a cabo elecciones generales. Las jurisdicciones que ya tienen distritos por lo general los vuelven a demarcar o los ajustan cada diez años tras la publicación de los datos del censo para volver a equiparar las poblaciones. Este proceso también se denomina redistribución.

Archivo de equivalencia: Archivo del SIG que muestra la relación entre dos unidades geográficas. En el proceso de demarcación territorial de distritos este archivo enumera todas las cuadras censales correspondientes al conjunto de datos e indica el distrito al que pertenece cada una de ellas. El programa de SIG lee el conjunto de asignación de cuadras y las representa como límites distritales.

La Ley de Mapas: La legislatura de California adoptó la Ley de Mapas como la ley AB 849, con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2020. La Ley dispone determinados procedimientos de estructuración y reestructuración de distritos, y requerimientos para ciudades y condados (la Ley no se aplica a distritos escolares o distritos especiales). En el marco de la ley, el consejo debe implementar los límites según los siguientes criterios en el orden de prioridad enumerado (Código de Elecciones 21601[c]):

1. Cumplir con los requisitos federales de igualdad de población y la Ley de Derecho al Voto
2. Geográficamente contiguos
3. Vecindarios y “comunidades de interés” unidos (áreas geográficas con intereses socioeconómicos compartidos que deben mantenerse juntas)

4. Límites fácilmente identificables
5. Compactos (no deben pasar por encima de uno o más grupos de personas para llegar a otro)
6. No deben estar a favor ni discriminar a un partido político

Programa de Sistema de Información Geográfica (SIG): Programa informático que sirve para capturar, almacenar, cotejar, integrar, manipular, analizar y representar datos correspondientes a posiciones en la superficie de la Tierra. Son ejemplos de programas de SIG de uso común Google Earth, ArcGIS, Mapitude y MapInfo.

Población ideal: Población total de la jurisdicción según lo publicado en el conjunto de datos de la Ley Pública de Censo 94-171 dividida por el número de distritos. La población ideal es la cantidad de habitantes que debería tener cada distrito una vez terminado el proceso de demarcación territorial de los mismos.

Capas (cartográficas o de mapas): Vocablo de SIG correspondiente a archivos de datos espaciales/geográficos cuando se muestran en el programa. Las capas pueden representar datos característicos. A veces se utilizan indistintamente los términos «capas», «superposición de capas», «archivos espaciales» y «archivos de datos del SIG».

Concentración: Vocablo utilizado en Derechos de Votar que alude a la concentración excesiva de una comunidad racial o étnica de tamaño importante en un solo distrito cuando podría haberse asignado entre dos o más distritos en los cuales tendría el poder de elegir al candidato deseado. La concentración supone un problema porque al concentrarse una comunidad en un solo distrito se disminuye o se diluye su poder de lograr una representación equitativa en los organismos legislativos en general.

Polarización de votos por razas o votos polarizados: Fenómeno que se da cuando los votantes de distintas razas tienden a votar a candidatos distintos. Por ejemplo, habrá polarización de votos en una zona en la cual los votantes blancos tiendan a votar en contra de los candidatos a cuyo favor voten los estadounidenses de ascendencia asiática.

Población razonablemente igual: Criterio para la demarcación territorial de distritos según el cual se implementa la noción de un voto por persona derivada de la 14.a Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos.

Demarcación territorial de distritos decenal: A veces llamada redistribución, es el proceso previsto en la constitución por el cual se debe volver a trazar los límites políticos federales, de los estados y locales cada diez años tras la realización del censo nacional. La demarcación territorial se repite con el objeto de equiparar las poblaciones de los distritos, según distintos criterios.

Archivo de sinopsis de la demarcación territorial de distritos decenal (P.L. 94-171) o «Archivo de sinopsis P.L. 94-171»: Nombre oficial del archivo que contiene los datos empleados en la demarcación territorial de distritos, tanto la original como las decenales. La Ley Pública 94-171 dispone la creación de este archivo a partir de datos recopilados mediante el censo decenal. El

archivo publica datos demográficos básicos de todas las personas en Estados Unidos por cuadra censal.

Artículo 2 (de la Ley de Derechos de Votar): Artículo que prohíbe todo proceso, política o práctica relativa al voto que tenga fines o produzca efectos discriminatorios para con minorías raciales o de hablantes de otros idiomas. El artículo se aplica a nivel nacional y constituye una disposición permanente de la Ley. A fin de dar cumplimiento a lo en él previsto, los distritos deben brindar a los votantes igualdad de oportunidades para elegir a los candidatos que quieran.

Desviación total: La suma de las desviaciones combinadas de todos los distritos.

Población en edad de votar: Cantidad de personas de 18 años o más.

Ley de Derechos de Votar: Ley promulgada por primera vez en 1965 con el fin de prohibir la discriminación por razones de raza o color. Fue modificada en varias ocasiones y hoy en día prohíbe además la discriminación de personas por pertenecer a grupos de lenguas maternas de menor difusión.